



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220210025100
Interlocutorio. 1292

En atención a la respuesta de la Gobernación del Quindío que antecede, y como quiera que, una vez consultada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se pudo constatar que existen 3 títulos judiciales por valor cada uno de \$1.300.000,00 pendientes de pago, se dispone una vez ejecutoriado este proveído, la entrega de la suma de \$1.300.000,00 a la parte demandante, los otros dos depósitos judiciales y los que con posterioridad llegaren se le entregaran al ejecutado Faber Vallejo Olaya, identificado con la cedula de ciudadanía No.18.388.412, , de conformidad al auto del 12 de julio de 2022, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 119
DEL 28 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dccc6583f3a2c30f67cfef2ba504df5c016bd370d048a33d59717a84921a3c78**

Documento generado en 27/07/2022 03:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>